

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se allegó oportunamente escrito a través de mensaje de datos al correo electrónico del Juzgado, memorial subsanado la demanda. Para proveer. –

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	2310
Actuación	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante	Liliana Patricia Montañez Pabón
Demandada:	Causante Alejandro González Mondragón
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00355-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

El apoderado judicial de la demandante allega escrito mediante el cual pretende subsanar las falencias acaecidas en el auto inadmisorio, pero con el escrito de subsanación, no apporto nuevo poder, teniendo en cuenta, que tanto el poder como la demanda debían haber sido dirigidos en contra de los herederos determinados y los indeterminados del causante Alejandro González Mondragón, y así no se realizó, ya que el poder aportado con la demanda, fue una de las causales de inadmisión por no indicar en el mismo contra quien se dirigía la demanda, como tampoco se anexo con el escrito de subsanación el registro civil de nacimiento de la heredera determinada Daniela González Montañez, que acredite el parentesco con el causante en mención.

Teniendo en cuenta que no se hicieron los ajustes que fueron requeridos, en el auto 2200 de fecha 23/11/2021, no es posible tener por subsanada la demanda, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

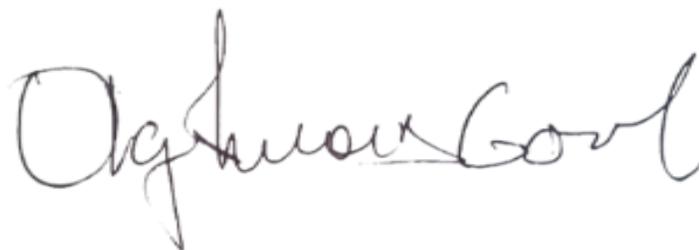
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, presentada por la señora Liliana Patricia Montañez Pabón, por no haberla subsanado, en los términos señalados en el auto 2020 de fecha 23/11/2021.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ